



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

28



USHUAIA, 25 JUN. 2025

VISTO: el Expediente Electrónico S.G.M. E-26-2025 caratulado:
"Presentación Concejal Valter Tavarone – Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo, Trabajadores Unidos TDF Limitada - Expediente MUS-E-7180-2023" del registro de la Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita la presentación efectuada por el Concejal de la Ciudad de Ushuaia, Dr. Valter TAVARONE, en relación al Convenio de Cooperación mutua entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo *"Trabajadores Unidos TDF limitada"* en el marco del programa para la puesta en valor de la Ciudad de Ushuaia.

Que a través de la presentación aludida, el edil ha expuesto la existencia de diversas irregularidades normativas en el mencionado convenio, las que podrían derivar en un perjuicio al erario público municipal.

Que en consecuencia, solicitó la intervención de la Sindicatura General Municipal a los efectos de investigar la contratación en el marco del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo *"Trabajadores Unidos TDF limitada"*.

Que por medio de la Resolución Plenaria Si.G.M.U. N° 13/2025, se ha ordenado la Investigación Especial en los términos de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014, designando como profesional responsable de llevar adelante la labor, al auditor *"ad- hoc"* Dr. Paulo Federico OBREGON, DNI N° 34.674.714, con la asistencia de la C.P Gabriela Raquel RAMOS, DNI N° 28.721.347.

Que a través del artículo 4° la de Resolución Plenaria citada, el Cuerpo

///.2...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.2...

Plenario de Miembros ha otorgado un plazo de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, para elevar el Informe Preliminar sobre las presentes actuaciones, proponiendo asimismo el período de tiempo estimado que abarcará el objeto de la presente investigación, conforme lo establecido en el punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014.

Que los auditores han sido notificados de su designación en fecha 21/04/2025, día que comenzó a transcurrir el plazo para la elaboración del Informe Preliminar.

Que en fecha 09/05/2025, el auditor abogado "ad-hoc" ha emitido el Informe Preliminar N°02/25 Letra SiGMU -I.E, que en su parte pertinente establece:

"(...) III- OBJETO DE ANÁLISIS

- a- Identificar el régimen jurídico aplicable en relación al Convenio objeto de denuncia.*
- b- Determinar el grado de cumplimiento normativo.*
- c- Establecer en caso de corresponder, el eventual perjuicio fiscal ocasionado al erario público y la responsabilidad de los funcionarios públicos que tomaron intervención.*

IV- CURSO DE ACCIÓN.

Dado que a continuación se enumerarán los posibles cursos de acción a seguir, resulta pertinente efectuar previamente una aclaración, lo que aquí se detalla reviste carácter meramente enunciativo y no taxativo, por lo que

///.3...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.3...

podrá ser ampliado conforme avance la presente investigación.

Entonces, en virtud de los lineamientos descritos en el punto III "OBJETO DE ANÁLISIS", se pasa a describir los posibles cursos de acción a seguir:

- a- Análisis de la normativa aplicable al caso de marras.*
- b- Requerir antecedentes administrativos que obren en poder del Departamento Ejecutivo Municipal respecto del convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos T.D.F Limitada".*
- c- Requerir y analizar todo otro punto que surja como consecuencia del análisis por parte de los auditores "ad-hoc" que conduzcan al esclarecimiento de los hechos denunciados.*

V- REQUERIMIENTOS A REALIZAR.

Los requerimientos a llevarse a cabo para dar cumplimiento, en principio, al curso de acción mencionado en el punto IV, en el marco del objeto y alcance de la investigación descrito en el punto III, serán los siguientes:

- a- A la Subsecretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Ushuaia toda información y administrativos que obren en poder del Departamento Ejecutivo Municipal respecto del convenio suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Trabajadores Unidos T.D.F Limitada", como así, indique las áreas que han tomado participación en el marco de la suscripción de los actos administrativos dictados como consecuencia del Convenio registrado bajo el N°15818.*

VI- CRONOGRAMA DE ACCIÓN.

Conforme lo indicado por la Resolución Plenaria S.G.MN° 25/2014, una

///.4...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.4...

vez aprobado el presente Informe Preliminar, se procederá a:

1- Analizar la documentación recolectada en estas actuaciones la normativa aplicable al caso.

2- Se llevarán adelante los requerimientos faltantes y/o complementarios, fijándose como fecha límite para la recepción de la documentación requerida un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles.

3- En caso de no recibir respuesta, o si las mismas contienen información parcial o incompleta, se efectuará un pedido reiteratorio, otorgándose un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles.

4- Recepcionada la documentación completa, se procederá a su análisis y evaluación de las afirmaciones expuestas en las respuestas con la documentación respaldatoria del caso y se evaluará la necesidad de realizar nuevos requerimientos.

5- Reunida y analizada la totalidad de la documentación, se procederá a la elaboración de un Informe Final en un plazo de sesenta (60) días hábiles desde la última información recibida".

Que en atención a los puntos III; IV; y VI del Informe Preliminar, así como al plazo establecido para llevar a cabo las tareas de investigación, puede apreciarse que cumplirán con las pautas temporales que permitan brindar las conclusiones en relación a lo hechos investigados.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el Informe Preliminar N°02/2025, Letra SiGMU-I.E.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto

///.5...



Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"



///.5...

administrativo en virtud de lo dispuesto en los art. N°197 y N° 204 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 3455, art.20, 21, 23, 25 inciso 1°, siguientes y concordantes y la Resolución Plenaria SGM N° 25/2014.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Preliminar N°02/2025 Letra Si.G.M.U- I.E, de fecha nueve (09) de mayo de 2025. Ello por los motivos expuestos en los considerandos .

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR al Contador Fiscal General y por su intermedio al equipo de investigación designado mediante Resolución Plenaria SiGMU N°13/2025.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 28 /2025.-



Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Marina M. IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Dr. Hugo Gastón MARTINÇO
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia